

RAD. 63001311000220230023500
INTER. 1763



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Diez (10) de Agosto del dos mil veintitrés (2023)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD, promovida a través de apoderado judicial por el señor **Andrew Giraldo Mejía** y respecto al joven **David Arias Hoyos**. Realizado el estudio de la misma y sus anexos, se observa que reúne todas las exigencias legales para su admisión, este despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Admitir la demanda para ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD, promovida a través de apoderado judicial por el señor **Andrew Giraldo Mejía** y respecto del joven **David Arias Hoyos**.

SEGUNDO: Imprimir a este proceso el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Art. 577 del Código General del Proceso), en concordancia con el artículo 69 y 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018.

TERCERO: Córrase traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días hábiles, para los efectos del numeral 1º. Del Art. 126 ibidem, modificado por el Art. 11 de la Ley 1878 de 2018.

CUARTO: Entérese a la Procuradora de Familia.

QUINTO: Teniendo en cuenta los términos perentorios que señala el art. 11 de la Ley 1878 de 2018, dicha notificación y traslado deberá hacerse de manera inmediata.

SEXTO: Tener como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.

SEPTIMO: Reconocer personería al apoderado Dr. Marlon Eduardo García León, para que represente al solicitante señor Andrew Giraldo Mejía.

N O T I F I Q U E S E.-

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
J U E Z

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f2f4bd43f21c4182a4006624cc3d00279bbfedc0a25708891a73a288e42052**

Documento generado en 10/08/2023 04:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>